

## PREFACIO

Este libro es producto de una meditación sostenida durante muchos años. Un primer estudio sobre el tema lo realizamos como trabajo de curso, cuando hacíamos nuestro Doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México, el que fue publicado por la revista de la Universidad de San Carlos (**La defensa de la Constitución. Aspectos del control de constitucionalidad de las leyes**). Después, el gobierno italiano nos distinguió con una beca de estudios, que cumplimos en Florencia, donde iniciamos una comunicación que persiste hasta hoy, enriquecida con una afectuosa amistad, con los profesores Mauro Cappelletti y Paolo Barile, donde profundizamos en la tematica de la jurisdicción constitucional, fortalecida años después, en 1977, con una estancia en Roma, como Investigador Visitante en el Instituto Italo Latinoamericano.

La asistencia a varias reuniones académicas, nos obligó a dar forma paulatina a su contenido. **El Colegio de Abogados de Guatemala**, nos invitó como uno de los conferencistas al **VII Congreso Jurídico** -celebrado en Quetzaltenango en el año 1972- y la versión taquigráfica de nuestra intervención, fue publicada por la Asociación de Estudiantes de la Universidad Rafael Landívar en su colección **Sempter Partitarum (Teoría General de la Defensa de la Constitución)**. En el **Coloquio del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional**, celebrado en Bogotá y patrocinado por la **Universidad Externado de Colombia** en 1977, presentamos una ponencia sobre el **Habeas Corpus y el Amparo en el derecho constitucional guatemalteco**, tema sobre el que insistimos en el **Coloquio Italo-latinoamericano de constitucionalistas**, celebrado en Roma y Perugia en 1979, trabajo que fue publicado en el **Boletín Mexicano de Derecho Comparado** y en la **Revista del Colegio de Abogados de Guatemala**. Finalmente las notas ordenadas para nuestro informe al **Congreso Internacional sobre La Constitución y su Defensa**, celebrado en el **Instituto de Investigaciones Jurídicas** de la UNAM, en ciudad de México, en Agosto de 1982, nos permitieron tener un material, que creímos era útil ordenar. Un esfuerzo final nos permitió hacer una revisión global del mismo, que enriquecido sustancialmente, aquí presentamos.

Dos elementos habría que recordar. La comunicación permanente, desde 1971 en que nos incorporamos al **Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México** - con el doctor Héctor Fix Zamudio, el mejor especialista latinoamericano sobre el tema, y la continuada interlocución con los colegas del **Instituto Iberoamericano de Derecho Constitu-**

**cional**, nos permitieron cambiar muchas impresiones y enriquecer continuamente información.

Y finalmente, nuestra personal y temprana preocupación política y académica por la vigencia de los derechos humanos, por el respeto a la ley suprema y por la necesidad de una legitimidad constitucional como presupuesto de un régimen democrático. Todo ello, condujo espontáneamente, a la formulación de este trabajo, que consideramos como una aportación a la crítica de una realidad insatisfactoria y un llamado al retorno y la preservación de instituciones democráticas en el país, largamente preteridos.

Ciudad de México, febrero de 1983.

**Jorge Mario García Laguardia.**